

RECURSO DE REPOSICION DESPACHO COMISORIO 0019 EJECUTIVO 2022 - 0023 -

Diana Garcia <dianagarcia0818@gmail.com>

Mié 12/04/2023 16:41

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Nobsa

<j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 03 Civil Municipal - Boyacá - Sogamoso

<j03cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (455 KB)

RECURSO DE REPOSICION NOBSA.pdf;

CORDIAL SALUDO AL DESPACHO POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ME PERMITO ALLEGAR RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECH 30 DE MARZO DE 2023, DONDE SE ORDENA DEVOLVER DESPACHO COMISORIO No 0019 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

CORDIALMENTE

DIANA GARCIA NIETO
ABOGADA

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA
E. S. D.

Radicación: DESPACHO COMISORIO No 0019 EJECUTIVO 2022.- 023
Demandante: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAIS
Demandado: AURA MARIA CÁCERES RODRÍGUEZ y LUIS ALFONSO
PINZÓN RODRÍGUEZ

DIANA GARCIA NIETO, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Tunja, identificada C.C. 33.368.928 de Tunja, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. 56.323 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 30 de marzo de 2023 y notificado el 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

HECHOS

1. En el Juzgado Tercero Civil de Sogamoso, cursa proceso ejecutivo con radicado 2022 – 0023, siendo demandante COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – COOPTRAIS, y demandados AURA MARIA CÁCERES RODRÍGUEZ y LUIS ALFONSO PINZÓN RODRÍGUEZ
2. Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2022, se libro mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares solicitadas dentro de la que esta el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-52410 de propiedad de la demandada AURA MARÍA CÁCERES RODRÍGUEZ, identificada con la C.C. No. 23.809.775.
3. Con auto de fecha 20 de febrero de 2023, el despacho Juzgado Tercero Civil Municipal de Sogamoso comisiono al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del inmueble antes citado. Librándose despacho con los insertos necesarios.
4. El Juzgado Tercero Civil Municipal de Sogamoso, el 10 de marzo de 2023 libra Despacho Comisorio No 0019, y comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Nobsa a fin de cumplir con la providencia de fecha 20 de febrero de 2023, mencionada en el hecho anterior.
5. El 13 marzo de 2023, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Sogamoso envía vía correo electrónico j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co la comisión al Juzgado Promiscuo de Nobsa con copia a mi correo electrónico dianagarcia0818@gmail.com adjuntado los insertos en 4 archivos como son: despacho comisorio, auto del 20 de febrero de 2023, certificado de tradición del inmueble, y auto de decreto de medidas cautelares.
6. Con providencia de fecha 16 de marzo de 2023, notificada en estado del 18 de marzo de 2023, manifestó el despacho que con los insertos no se allegaron como insertos los documentos públicos de adquisición de derechos por parte de la demandada en donde conste la naturaleza de su prerrogativa, y se ordenó allegar dentro de los 5 días la documentación necesaria para individualizar el derecho y el inmueble sobre el cual versa el secuestro.

7. El 27 de marzo de 2023 se allego al correo electrónico j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co 2 archivos que contienen las escrituras publicas EP 31 DEL 19-02-2008 Y EP 11 DEL 6-02-2012, documentos que contienen el derecho de la demandada y los requerimientos del despacho a fin de individualizar el inmueble, el certificado de tradición fue allegado por el despacho como insertos razón por la cual no se allego por ya obrar dentro de los documentos de la comisión.
8. Con auto de fecha 30 de marzo de 2023, y notificado en estado del 31 de marzo el despacho ordena la devolución del despacho comisorio por no haber aportado la documentación solicitada.

PETICION

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente narrados y mas aun teniendo en cuenta que los documentos escrituras publicas si fueron aportadas dentro del termino legal le solicito al despacho REPONER el auto de fecha 30 de marzo de 2023, en razón a que se cumplió con la carga de aportar la documentación donde se individualiza tanto el predio como la construcción que se encuentra en este, pues era los únicos documentos públicos que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Sogamoso no allego, ahora bien dentro del certificado de tradición hace mención tanto al predio y sus linderos como la declaración de la construcción que existe sobre el predio, así como la dirección y linderos. Ahora bien, a fin de cumplir con lo solicitado por el despacho comisionado se allego dentro de los 5 días las escrituras donde se individualiza aun mas el bien a secuestrar.

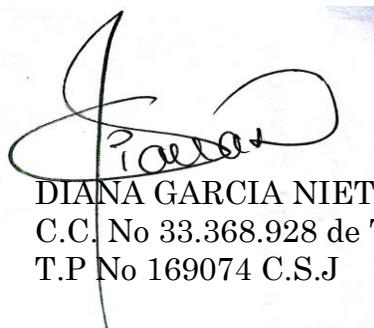
Por lo anterior le solicito al despacho REPONER el auto y proceder con el Secuestro ordenado por el Juzgado Tercero de Sogamoso.

PRUEBAS

A fin de probar lo aquí manifestado me permito allegar pantallazo donde consta el envío de la documentación allegada a este despacho.

Sin otro particular,

Atentamente,



DIANA GARCIA NIETO
C.C. No 33.368.928 de Tunja
T.P No 169074 C.S.J

ESCRITURAS DESPACHO COMISORIO EXPEDIENTE 2022-00023

Diana Garcia <dianagarcia0818@gmail.com>
para j01prmpalnobsa

de: **Diana Garcia** <dianagarcia0818@gmail.com>
para: j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co
fecha: 27 mar 2023, 10:56
asunto: ESCRITURAS DESPACHO COMISORIO EXPEDIENTE 2022-00023
enviado por: gmail.com

CORDIAL SALUDO AL DESPACHO POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ME PERMITO ALLEGAR AL DESPACHO LAS ESCRITURAS PUBLICAS DEL BEIN OBJETO DE SEQUESTRO. ALLEGO TANTO LA ESCRITURA No 31 DE FECHA 19/02/2008, Y LA ESCRITURA No 11 DE FECHA 06/02/2012. A FIN DE QUE CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL DESPACHO Y PODER ASI LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO.

CORDIALMENTE

DIANA GARCIA NIETO
ABOGADA

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

EP No. 31 DEL 19... EP No. 11 DEL 06...

17°C Parc. soleado 4:35 p.m. 12/04/2023

ESCRITURAS DESPACHO COMISORIO EXPEDIENTE 2022-00023

Diana Garcia <dianagarcia0818@gmail.com>
para j01prmpalnobsa

CORDIAL SALUDO AL DESPACHO POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ME PERMITO ALLEGAR AL DESPACHO LAS ESCRITURAS PUBLICAS DEL BEIN OBJETO DE SEQUESTRO. ALLEGO TANTO LA ESCRITURA No 31 DE FECHA 19/02/2008, Y LA ESCRITURA No 11 DE FECHA 06/02/2012. A FIN DE QUE CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL DESPACHO Y PODER ASI LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO.

CORDIALMENTE

DIANA GARCIA NIETO
ABOGADA

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

EP No. 31 DEL 19... EP No. 11 DEL 06...

17°C Parc. soleado 4:35 p.m. 12/04/2023